

CONCURSO N°22-2024-FOSPIBAY/E (PRIMERA CONVOCATORIA)

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. INMACULADA CONCEPCION DE CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", META: CONSTRUCCION DE 01 AULA Y SS.HH. PARA ALUMNOS, CUI N° 2605150

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Siendo las 160:0 horas del día 15 de marzo de 2024, se reunió el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY designado mediante Memorándum N°0052-2024 FOSPIBAY.GG y reconfirmado según Memorándum N°09-2024 FOSPIBAY.GG. El Comité está integrado por las siguientes personas, que se encuentran presentes en el acto:



- JULIO BALMACEDA BAYONA – PRESIDENTE =====
- VANESSA PERICHE FIESTAS-PRIMER MIEMBRO =====
- PAOLA CRUZ PANTA- SEGUNDO MIEMBRO =====
- GUISELLA OCAÑA PALACIOS=====

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 01 de marzo de 2024, se realizó la publicación de la convocatoria del CONCURSO N°22-2024-FOSPIBAY/E-I CONVOCATORIA en la página web del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR – FOSPIBAY
- 1.2 El cronograma fijó hasta el 13 de marzo de 2024, como fecha límite para plantear consultas y observaciones de los participantes a través del correo selección@fospibay.org.pe.
- 1.3 De la revisión del correo selección@fospibay.org.pe, el Comité de Evaluación y Adjudicación ha verificado que un participante ha formulado consultas y observaciones a las bases del proceso de selección.



II.-ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación luego de discutir cada una de las consultas, aclaraciones y observaciones formuladas, emite el siguiente pliego absolutorio:

2.1.-DEL PARTICIPANTE N°01

CONSULTA NRO. 01

- Tipo Formulación : Consulta
- Numeral : 2.13.1 Propuesta Técnica – SOBRE Nro. 1
- Literal : b) de h.2
- Página : 12
- Consulta : -

Las bases indican la presentación de lo siguiente:

b) Copia del Certificado de Habilidad del Colegio Correspondiente, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.

Consultamos a los Sres. miembros del Comité de Evaluación y Adjudicación la posibilidad de acreditar el requisito en mención con tres (03) Declaraciones Juradas simples firmadas por cada integrante del personal clave, en la cual se detalle que cada profesional se encuentra habilitado para ejercer la profesión y que la copia o el original del Certificado de Habilidad sea presentado por el postor adjudicado con la Buena Pro.



ABSOLUCIÓN: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE la solicitud de presentar declaraciones juradas simples firmadas por cada integrante del personal clave y la obligación de presentación de los certificados de habilidad originales será de postor que se adjudique la buena pro.

CONSULTA NRO. 02

- Tipo Formulación : Consulta
- Numeral : 4.15.1 Definición de Obras Similares
- Literal : -
- Página : 31
- Consulta : -

En cuanto a la definición de obras similares las bases indican:

Serán consideradas obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de edificaciones en infraestructura educativa y/o salud.

A fin de promover la pluralidad de postores que beneficien a la entidad con la mejor alternativa de oferta, así como también con el fin de promover los principios de libre concurrencia y competencia que rigen todo procedimiento de selección público y/o privado, solicitamos a los Sres. miembros del Comité de Evaluación y Adjudicación se acepten como obras similares tanto para la experiencia del postor como la del personal clave a las obras de edificaciones como Comisarías, Cajas Municipales, oficinas administrativas para entidades públicas (Servicios Migratorios); puesto que el proceso constructivo de este tipo de edificaciones es similar al del presente objeto de la convocatoria, debido a que también cuentan con las especialidades de Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas. Por lo mencionado anteriormente y considerando que la definición de obras similares es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual de manera que para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca, solicitamos a los Sres. miembros del Comité se sirvan acoger la presente consulta.

ABSOLUCIÓN: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE la solicitud de incluir las obras de edificaciones como Comisarías, Cajas Municipales, oficinas administrativas para entidades públicas (Servicios Migratorios); puesto que el proceso constructivo de este tipo de edificaciones es similar al del presente objeto de la convocatoria, debido a que también cuentan con las especialidades de Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, sin embargo la definición de obras similares será modificada para incluir EDIFICACIONES EN GENERAL, exceptuándose la construcción de veredas, losas, parques, etc. que no serán validadas como obras similares.

CONSULTA NRO. 03

- Tipo Formulación : Consulta
- Numeral : 4.15.1 Definición de Obras Similares
- Literal : -
- Página : 31
- Consulta : -

En cuanto a la definición de obras similares las bases indican:

Serán consideradas obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier

combinación de los términos anteriores, en obras de edificaciones en infraestructura educativa y/o salud.

Consultamos a los Sres. miembros del Comité de Evaluación y Adjudicación acreditar las obras de construcción de infraestructura educativa con contratos cuya terminología lleve la denominación de "Nueva Infraestructura" puesto que la misma es sinónimo de construcción. Para la presentación de propuestas se puede acreditar de manera fehaciente con el presupuesto de las cuatro especialidades: Estructura, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias.

ABSOLUCIÓN: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE la solicitud de incluir la denominación de "Nueva Infraestructura" como sinónimo de "construcción".

CONSULTA NRO. 04

- Tipo Formulación : Consulta
- Numeral : 4.15.1 Definición de Obras Similares
- Literal : -
- Página : 31
- Consulta : -

En cuanto a la definición de obras similares las bases indican:

Serán consideradas obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de edificaciones en infraestructura educativa y/o salud.

A fin de promover los principios de libre concurrencia y competencia, así como también la pluralidad de postores que benefician a la entidad contratante con la mejor oferta, solicitamos a los Sres. miembros del Comité de Evaluación y Adjudicación se sirvan considerar la terminología "REFORZAMIENTO de infraestructura educativa" dentro de la definición de obras similares, puesto que las ejecuciones de obras que llevan esta denominación cuentan con las cuatro

especialidades: Arquitectura, Estructura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, lo cual se podrá acreditar para la presentación de propuestas.

Por lo mencionado anteriormente, solicitamos a los Sres. miembros del Comité se sirvan acoger la presente consulta.

ABSOLUCIÓN: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE la solicitud de incluir la denominación de "Reforzamiento" y la hará valer como sinónimo de "mejoramiento".

CONSULTA NRO. 05

Solicitamos a los Sres. miembros del Comité de Evaluación y Adjudicación se sirvan subir los planos de obra (Arquitectura, Estructura, Sanitarias y Eléctricas) los cuales son de suma importancia para poder determinar nuestra oferta final. Solicitamos esto debido a que los planos en mención no se encuentran dentro del archivo escaneado del expediente técnico.

ABSOLUCIÓN: El Comité de Evaluación y Adjudicación ha verificado que efectivamente los planos no se encuentran disponibles en los archivos registrados por lo que ACOGE la solicitud de publicarlos con ocasión de la integración de las bases.

III.-CORRECCIONES Y PRECISIONES DE OFICIO

El Comité de Evaluación y Adjudicación teniendo en cuenta el contenido del mensaje de correo electrónico de Gerencia General del FOSPIBAY del 04 de marzo de 2024 a 11:13 horas y en función de 2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LAS BASES que prescribe: "En esta misma etapa el Comité de Evaluación y Adjudicación, puede corregir o precisar de oficio, con el sustento adecuado, cualquier extremo de las bases", acuerda por unanimidad excluir de oficio el siguiente requisito del numeral 2.13.1 PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE N°01:

q) Reporte completo y visible emitido por INFOCORP que otorgue al postor la calificación NORMAL en los últimos doce meses para demostrar que no se encuentra en riesgo financiero. En caso de consorcios, la presentación es por cada consorciado.

IV.-ACUERDOS FINALES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación finalmente acuerda por unanimidad:

4.1.-Incluir en las Bases Integradas las modificaciones derivadas de la Absolución de consultas y observaciones y de las Correcciones y Precisiones de Oficio.

4.2.-Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

4.3.-Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación tanto de la presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones como de las Bases Integradas.

Siendo las 17:00 horas del día 15 de marzo de 2024 se dio por terminada la reunión y firman los integrantes del Comité de Evaluación y Adjudicación.

Atentamente,



JULIO BALMACEDA BAYONA
PRESIDENTE



VANESSA PERICHE FIESTAS
PRIMER MIEMBRO



PAOLA CRUZ PANTA
SEGUNDO MIEMBRO



GUISELLA OCAÑA PALACIOS
TERCER MIEMBRO COMITÉ